



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 2127**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Sonia Naspiran Marulanda
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00429-00**

La Unión Valle, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda encontramos que la misma fue presentada en debida forma y que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 ibidem:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra Sonia Naspiran Marulanda, identificado con cédula de ciudadanía No 66990119, a favor de Banco de Occidente identificado con Nit 890300279-4 por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de cuarenta millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos m/cte (\$40.428.391) mcte por concepto de capital de la obligación No. 9330001950.
2. por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Super Financiera desde el día 08 de marzo de 2023 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
3. Sobre las costas y gastos del proceso se resolverá en el momento oportuno

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso o artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto, al profesional del derecho Juan Carlos Zapata González identificado con cedula de ciudadanía No. 9872485, T.P. No. 158.462 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d4bbe1db6e4e4c39f9f48ce154ffd1b7aa25bb1a439bcf665f2b98e09af26**

Documento generado en 10/08/2023 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>